



Lanús, 01 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.121.

**VISTO**

El Artículo 73º del Convenio Colectivo de Trabajo del año 2018, Municipalidad de Lanús; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 73º establece que: "El trabajador que sea deportista aficionado y que como consecuencia de su actividad fuere designado para intervenir en campeonatos regionales selectivos dispuestos por los organismos competentes de su deporte, en los campeonatos argentinos o para integrar delegaciones que figuren regular o habitualmente en el calendario de las organizaciones internacionales, se le podrá conceder licencia especial deportiva para su preparación o participación en las mismas. Estas licencias podrán ser concedidas con goce íntegro de haberes";

Que, la agente Diana Elisabet TIZON, Legajo N° 13.175/9, solicita que se le conceda licencia especial deportiva con goce íntegro de haberes, en el período comprendido entre el día 18 al 26 de marzo de 2022, ambas fechas inclusive;

Que, dicha solicitud se halla encuadrada dentro de los alcances de la Legislación vigente;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**Artículo 1º:** Concédase licencia especial deportiva con goce íntegro de haberes en el período comprendido entre el día 18 al 26 de marzo del año 2022, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en el artículo 73º del Convenio Colectivo de Trabajo, a la agente Diana Elisabet TIZON, Legajo N° 13.175/9, quien revista en un cargo Categoría (JD) 37, Jefa de Departamento, Personal Jerárquico, de la Jurisdicción 1.1.01.03.000, **Secretaría de Gobierno**, Categoría Programática 03, Oficina 804, Subsecretaría Legal y Técnica, Agrupamiento 2.

**Artículo 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 3º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por